



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático.

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 00000097 -2014/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes, 13 MAR 2014

VISTO:

Informe N° 001-2014-GOB.REG.TUMBES-CEPAD-P, de fecha 18 de febrero del 2014. Emitido por la Comisión especial de Procesos Administrativo Disciplinario, Memorando N° 128-2014/GOB.REG. TUMBES -P, de fecha 24 de febrero del 2014, emitido por el Despacho de la Presidencia, Informe N° 101-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GGR-ORAJ, de fecha 25 de febrero del 2014, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficio N° 080 -2014-GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 03 de marzo del 2014, emitido por el Despacho de la Presidencia y Acuerdo de Gerentes Regionales N° 18-2014, de fecha 11 de marzo del 2014.

CONSIDERANDOS:

Ley de Base de la Descentralización - Ley N° 27783, se crea los Gobierno Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público. Con autonomía política, económica y financiera en asunto de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante informe N° 001-2014-GOB.REG.TUMBES-CEPAD-P, de fecha 18 de febrero del 2014, la Comisión de Proceso Administrativo Disciplinario, recomienda al titular del pliego revisar y evaluar la existencia de nulidad de la Resolución Ejecutiva Regional N° 498-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 08 de julio del 2011, por encontrarse vicios causales de nulidad por contener defecto u omisión en sus requisitos de validez al no haber sido suscrito por la autoridad competente.

Que, mediante memorando N° 128-2014/GOB.REG. TUMBES -P, de fecha 24 de febrero del 2014, el Despacho de la Presidencia solicita opinión Legal a la Oficina Regional de Asesoría Legal, referente a lo recomendado por la CEPAD, mediante el informe 001-2014-GOB.REG.TUMBES-CEPAD-P, y por Informe N° 101-2014-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES -GGR-ORA, de fecha 25 de febrero del presente año, la Oficina Regional de Asesoría jurídica concluye que la R.E.R. N° 000498-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 08 de julio del 2011, por el cual se autorizo al Procurador Publico del Gobierno Regional el Tumbes a participar en la conciliación programada en expediente N° 1213-2010-OSCE, por motivos de la controversia entre la empresa A&J CONTRATISTA EIRL, (A&J INVERSIONES S.A.C) y el Gobierno Regional de Tumbes a consecuencia del contrato de Ejecución de Obra N° 027-2009/GOB.REG. TUMBES-GRIGR, derivado del PROCESO DE EXONERACIÓN N° 027-2009/GOB.REG.TUMBES-ESPECIAL AD HOC, relacionado a la obra "Mejoramiento y Ampliación del sistema de agua potable de los Distritos de Corrales, San Jacinto, Pampa de Hospital y San Juan de la Virgen del departamento de Tumbes ", se encuentra viciada por causales de nulidad previsto en los incisos 1 y 2 del la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, por no haber sido emitido por el





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático".

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000097 -2014/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes, 13 MAR 2014



órgano competente facultado, requisito de validez de todo acto administrativo conforme lo señala el numeral 1 del Art. 3° del mismo dispositivo legal.

Asimismo el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 101-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES- GGR-ORAJ, informa que de la Revisión RER N° 000498-2011/GOB.REG.TUMBES-P, se tiene que él visto que obra de la Oficina Regional de asesoría Jurídica no es del suscrito, razón por el cual ello determina aun más la transgresión del ordenamiento jurídico y sobre todo la falta de legalidad del acto administrativo antes en mención, situación de anomalía del procedimiento administrativo que no puede ser materia de convalidación y/o subsanación, por tal motivo, bajo dicha transgresión administrativa deviene lógicamente como consecuencia jurídica la nulidad administrativa, al haber incurrido en causales de nulidad prescrita en el inciso 1) del Art. 10° de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento Administrativo General.



Que, mediante ACUERDO DE GERENTE REGIONALES N° 18-2014, de fecha 11 de marzo del 2014, se acuerda AUTORIZAR al Procurador Público Regional iniciar las acciones legales pertinentes a efecto de solicitar la declaración de la nulidad de la RER N° 000498-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 08 de julio del 2011, tal como lo señala el informe N° 101-2014-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES -GGR-ORAJ, de fecha 25 de febrero del año 2014.



Que de conformidad al Art. 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional quien ejerce la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actuó como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de Gerentes Regionales; se debe autorizar al Procurador Público Regional para que realice las acciones legales correspondientes.

Estando a lo expuesto y contando con la visaciones, Oficina Regional de Asesoría Legal, Secretaría General y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, con las atribuciones conferidas por la



Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley 27867,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR AL PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, Dr. GASTON SAAVEDRA MEJIA, a efecto que en su desempeño de sus atribuciones prevista en el Art. 22° del Decreto Legislativo N° 1068, interponga las acciones legales a fin de solicitar ante órgano jurisdiccional la nulidad



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático.

TEC. ADM. II ALBERTO GILFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº. 00000097 -2014/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes, 13 MAR 2014

Resolución Ejecutiva Regional Nº 498-2011/GOB.REG.TUMBES -P, de fecha 08 de julio del 2011, mediante el cual se autorizo al Procurador Publico del Gobierno Regional Tumbes a participar en la conciliación derivada de la controversia entre la empresa A&J CONTRATISTA EIRL(A&J INEVRSIONES S.AC)Y EL Gobierno Regional de Tumbes a consecuencia del contrato de ejecución de obra Nº 027-2009/GOB.REG-COMITÉ ESPECIAL AD HOC, relacionado a la obra "Mejoramiento y Ampliación del sistema de agua potable de los Distritos de Corrales, San Jacinto, Pampa de Hospital y San Juan de la Virgen del departamento de Tumbes".

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución con conocimiento del interesado y las oficinas competentes de la sede central del Gobierno Regional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, COMPLASE Y ARCHIVASE



GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSES
PRESIDENTE REGIONAL